



RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2024, de la Secretaría General, para la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2024. (2024062046)

De conformidad con lo dispuesto en el resuelve decimoséptimo de la Resolución de 5 de diciembre de 2023 (DOE n.º 3, de 4 de enero de 2024) sobre convocatoria para la incorporación de empresas al Programa de colaboración con los municipios y entidades locales menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I), y la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2024, a propuesta de la Secretaría General de Cultura de fecha 9 de mayo de 2024.

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2024 a las entidades, por los importes, con las fechas y espectáculos que se especifican en el anexo I, por un importe total de cuatrocientos siete mil doscientos sesenta y un euros con ochenta céntimos (407.261,80 €) de acuerdo con el apartado decimoquinto de la Resolución de convocatoria que se imputará a la posición presupuestaria siguiente: 150020000/G/273B/46000/20001164/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2024.

Segundo. Publicar, en el anexo II, la relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.

Tercero. Publicar las solicitudes desestimadas y desistidas por diversos motivos en el anexo III.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el resuelvo 23 de la Resolución de 5 de diciembre de 2023, estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

Quinto. La actividad subvencionable se desarrollará entre el 20 de junio y el 14 de septiembre de 2024.

Sexto. Las entidades beneficiarias, incluidas en el Programa I, deberán cumplir las obligaciones específicas comprendidas en el resuelvo 21 de la Resolución de convocatoria y que se relacionan a continuación:



- Realizar las contrataciones de los espectáculos con las empresas.
- En el caso de que la representación genere derechos de autor, deberán costear los gastos correspondientes.
- Poner a disposición del personal técnico de los escenarios móviles, durante los tres días de estancia, a una persona de apoyo que colaborará con los mismos en la preparación y durante la celebración de la programación, así como para facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos y asimilados.
- Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia de 20.000 W. a una distancia no superior a los 25 metros del Escenario Móvil, asumiendo los gastos de instalación y energía eléctrica consumida correspondiente.
- Tomar las medidas necesarias para evitar ruidos que afecten al normal desarrollo de la actividad.
- Enviar a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes el informe sobre las actividades desarrolladas, según anexo IV.
- Habilitar un local próximo a la ubicación del escenario móvil, con el objeto de ser utilizado como camerino por los grupos que así lo requieran.
- Difundir, por medio de carteles, la programación de los escenarios móviles, haciendo constar en los mismos de manera preferente que se trata de actividades subvencionadas por la Junta de Extremadura.

Séptimo. Asimismo, las entidades locales beneficiarias de estas ayudas adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- Cumplir con los requisitos y obligaciones mencionados en la Resolución de 5 de diciembre de 2023 por la que se realiza la convocatoria para la incorporación de empresas al Programa de colaboración con los municipios y entidades locales menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I), y la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2024.
- Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
- Comunicar a la Secretaría General de Cultura la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes



públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Habilitar en sus presupuestos una partida económica que garantice el gasto de la programación.
- Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro gasto derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas, siempre que el espectáculo se desarrolle de conformidad con las características especificadas en el apartado 3 del anexo I de la Resolución de 5 de diciembre de 2023.
- Realizar los pagos a las empresas en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, y en todo caso en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del programa, según las necesidades de justificación establecidas en la orden de convocatoria.
- Programar dos o tres días de presencia del escenario móvil en el municipio, según los espectáculos que se les hayan adjudicado siendo el primero teatro, el segundo música y el tercero animación de calle, en su caso.
- Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.
- Remitir a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y a las empresas contratadas, con cinco días de antelación, los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el espacio donde se situarán los escenarios móviles.
- Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda estatal y autonómica.

Si en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión los beneficiarios no manifiestan expresamente su renuncia, se entenderá que aceptan la misma, comprometiéndose a ejecutar la actividad subvencionada en el plazo y condiciones establecidas en la Resolución de 5 de diciembre de 2023.



El plazo mencionado en el apartado anterior será también de aplicación para formular las posibles renunciaciones expresas que pudiera haber.

En el caso de que la renuncia expresa se produjera con posterioridad al plazo establecido, el beneficiario no podrá presentarse a estas ayudas en las cinco convocatorias siguientes.

Octavo. El pago de las ayudas concedidas se realizará de la siguiente forma:

- Abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
- El segundo 50 % a la presentación, por parte de la entidad local beneficiaria, de certificación del Secretario-Interventor de la entidad local, con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados, en el que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación, conforme al anexo V de la Resolución de 5 de diciembre de 2023.

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución.

Noveno. La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad deberá efectuarse por la entidad local beneficiaria dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del programa, para lo cual deberá aportarse:

- Certificación de gastos y pagos expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, donde se hará constar, de conformidad con el anexo VI de la Resolución de 5 de diciembre de 2023:
 1. Las empresas contratadas, número, fecha e importe factura (desglosando el IVA correspondiente), denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación y fecha de pago.
 2. Que los gastos y pagos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, por importe del total de la aportación de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.
 3. Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras de estas ayudas.
 4. Que se han cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.



5. Que no se han obtenido otras subvenciones, que en concurrencia con la que se concedió supere el coste de las actividades desarrolladas.

- Documentos necesarios para acreditar los gastos realizados: facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de la realización de la actividad.
- Justificantes del pago de los documentos de gasto aportados para la justificación, indicándose que los pagos de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros, deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, o asimilados) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, o asimilados). Siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago, todo ello en original o copia auténtica.

Los pagos de facturas de importe inferior a 1.000 euros podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante recibo o certificado de pago de la misma emitido por el proveedor, en original. En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.

- Informe sobre actividades desarrolladas de acuerdo con el anexo IV de la Resolución de 5 de diciembre de 2023.

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las Entidades locales beneficiarias se encuentran exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, la entidad beneficiaria se deberá acreditar en el momento del pago, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas estatal y autonómica, conforme a las formas de acreditación expuestas en el resuelto 16 de la resolución de convocatoria.

Décimo. En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.



Undécimo. En caso de incumplimiento, revocación o reintegro, se observarán las siguientes reglas:

- El incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 5 de diciembre de 2023, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
- En los casos de cumplimiento parcial de las subvenciones concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por las entidades locales beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Se considerarán, en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias en el supuesto de que el número de funciones realizadas sea inferior debido a causas debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad local beneficiaria como por parte de la empresa. Tendrá la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la función programada.

En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las concedidas, por causas no justificadas debidamente según el apartado anterior, dará lugar a la pérdida del total de la cuantía recibida, declarándose un incumplimiento total. En tal caso se procederá a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso.

Las cantidades en su caso a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 3 de junio de 2024.

El Secretario General,
JOSÉ LUIS GIL SOTO



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2024)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN	
PIEDRAS ALBAS	P1014800E	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L.	MILES GLORIOSUS	3.509,00 €	JOSÉ VALHONDO SÁNCHEZ	JUERGA RUMBERA CON AURELIO GALLARDO	3.388,00 €	SAMARKAND A TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	10.285,00 €	20/06/2024	22/06/2024
ACEHUCHE	P1000400J	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L.	MILES GLORIOSUS	3.509,00 €	JOSÉ VALHONDO SÁNCHEZ	JUERGA RUMBERA CON AURELIO GALLARDO	3.388,00 €	SAMARKAND A TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	10.285,00 €	21/06/2024	23/06/2024
PESQUEZA	P1014600I	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L.	MILES GLORIOSUS	3.509,00 €	JESÚS ORTEGA SOLÍS	1,2,3 TIRITITRAN	3.388,00 €	TEATRO PRODUCCIONES SLU	LOCOMOTION	10.285,00 €	23/06/2024	25/06/2024
PORTEZUELO	P1015400C	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L.	MILES GLORIOSUS	3.509,00 €	JESÚS ORTEGA SOLÍS	1,2,3 TIRITITRAN	3.388,00 €	TEATRO PRODUCCIONES SLU	LOCOMOTION	10.285,00 €	24/06/2024	26/06/2024
CASILLAS DE CORIA	P1006000B	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L.	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	ARTEXTREMA PRODUCCION ES S.L.	AMOR LORQUIANO... SENTIMIENTO, FUERZA Y PASIÓN.	2.299,00 €	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MUNDO PAYASO	9.196,00 €	26/06/2024	28/06/2024
HUÉLAGA	P1010400H	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L.	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	ARTEXTREMA PRODUCCION ES S.L.	AMOR LORQUIANO... SENTIMIENTO, FUERZA Y PASIÓN.	2.299,00 €	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MUNDO PAYASO	9.196,00 €	27/06/2024	29/06/2024
POZUELO DE ZARZÓN	P1015500J	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L.	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	BACHATA RENT, S.L.	DEL FLAMENCO A LA RUMBA CON AURELIO GALLARDO	3.388,00 €	LA ALDEA JUGLAR SL	CIRCO CALAMIDAD	10.285,00 €	29/06/2024	01/07/2024
HOYOS	P1010300I	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L.	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	BACHATA RENT, S.L.	DEL FLAMENCO A LA RUMBA CON AURELIO GALLARDO	3.388,00 €	LA ALDEA JUGLAR SL	CIRCO CALAMIDAD	10.285,00 €	30/06/2024	02/07/2024
TORREGILLA DE LOS ANGELES	P1018900I	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	ARTEXTREMA PRODUCCION ES S.L.	FLAMENCO EN CÁSTUO... EL SENTIR DE MI TIERRA	2.746,70 €	ZIRCUS ANIMACION S.L	PASACALLES COLORES	9.643,70 €	02/07/2024	04/07/2024



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2024)

ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPañÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPañÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPañÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN	
											9.643,70 €	03/07/2024	05/07/2024
VILLAMIEL	P1021400E	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	ARTEXTREMA PRODUCCION ES S.L.	FLAMENCO EN CASTUO... EL SENTIR DE MI TIERRA	2.746,70 €	ZIRCUS ANIMACION S.L	PASACALLES COLORES	9.643,70 €	03/07/2024	05/07/2024
AZABAL	P1000023J	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	LATORTUGA PRODUCCION ES ARTISTICAS SL	JAVIER CONDE	2.783,00 €	LA ESCALERA DE TIJERA S.L	EL CARRO DE LAS MARAVILLAS	9.680,00 €	05/07/2024	07/07/2024
DESCARGAMARÍA	P1007200G	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	LATORTUGA PRODUCCION ES ARTISTICAS SL	JAVIER CONDE	2.783,00 €	LA ESCALERA DE TIJERA S.L	EL CARRO DE LAS MARAVILLAS	9.680,00 €	06/07/2024	08/07/2024



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2024)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN	
AHIGAL	PI000600E	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTROS	YLA Y LIA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	EDUARDO GREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA DE EXTREMADURA	6.897,00 €	08/07/2024	10/07/2024
CARCABOSO	PI004800G	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTROS	YLA Y LIA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	EDUARDO GREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA DE EXTREMADURA	6.897,00 €	09/07/2024	11/07/2024
OLIVA DE PLASENCIA	PI013900D	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTROS	YLA Y LIA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	MORENO ZANCUDO 24, S.L	FLAMENCO ÍNTIMO	6.897,00 €	11/07/2024	13/07/2024
CABEZABELLOSA	PI003500D	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTROS	YLA Y LIA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	MORENO ZANCUDO 24, S.L	FLAMENCO ÍNTIMO	6.897,00 €	12/07/2024	14/07/2024
SEGURA DE TORO	PI017700D	3.388,00 €	LA ESTAMPA TEATRO. S.L.U	EL ESTUDIANTE DE SALAMANCA	3.509,00 €	LATORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L	PEDRO PERALTA	6.897,00 €	14/07/2024	16/07/2024
GARGANTILLA	PI008100H	3.388,00 €	LA ESTAMPA TEATRO. S.L.U	EL ESTUDIANTE DE SALAMANCA	3.509,00 €	LATORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L	PEDRO PERALTA	6.897,00 €	15/07/2024	17/07/2024
BAÑOS DE MONTEMAYOR	PI002500E	3.388,00 €	LA ESTAMPA TEATRO. S.L.U	EL ESTUDIANTE DE SALAMANCA	2.420,00 €	CATALINA PALMA GALÁN	FLAMENCO PURA RAZA	5.808,00 €	17/07/2024	19/07/2024
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	PI002300J	3.388,00 €	LA ESTAMPA TEATRO. S.L.U	EL ESTUDIANTE DE SALAMANCA	2.420,00 €	CATALINA PALMA GALÁN	FLAMENCO PURA RAZA	5.808,00 €	18/07/2024	20/07/2024
COLLADO DE LA VERA	PI006600I	3.388,00 €	MALTRAVIESO BORDER SCENE S.L.	LA LEYENDA DE UN DRAGON	3.509,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	DOS ARTISTAS UN SOLO LENGUAJE	6.897,00 €	20/07/2024	22/07/2024
SERREJÓN	PI017900J	3.388,00 €	MALTRAVIESO BORDER SCENE S.L.	LA LEYENDA DE UN DRAGON	3.509,00 €	GP EXTREMUSIC S.L	RAQUEL PALMA EN CONCIERTO	6.897,00 €	21/07/2024	23/07/2024
MILLANES	PI012500C	3.388,00 €	MALTRAVIESO BORDER SCENE S.L.	LA LEYENDA DE UN DRAGON	3.509,00 €	GP EXTREMUSIC S.L	RAQUEL PALMA EN CONCIERTO	6.897,00 €	23/07/2024	25/07/2024
DELEITOSA	PI007100I	3.388,00 €	MALTRAVIESO BORDER SCENE S.L.	LA LEYENDA DE UN DRAGON	2.904,00 €	WEST LIVE & RECORDING S.L.	EL PELUJÁNCANU	6.292,00 €	24/07/2024	26/07/2024
PERALEDA DE SAN ROMÁN	PI014400D	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFIO MENTAL	2.904,00 €	WEST LIVE & RECORDING S.L.	EL PELUJÁNCANU	6.292,00 €	26/07/2024	28/07/2024
ROBLEDOLLANO	PI016200F	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFIO MENTAL	3.146,00 €	WEST LIVE & RECORDING S.L.	GROOVY CELTIC BAND	6.534,00 €	27/07/2024	29/07/2024
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	P6018401G	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFIO MENTAL	3.146,00 €	WEST LIVE & RECORDING S.L.	GROOVY CELTIC BAND	6.534,00 €	29/07/2024	31/07/2024
ALDEACENTENERA	PI001100E	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFIO MENTAL	3.509,00 €	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	THE ROCKEST FORMACIÓN IN ROCK	6.897,00 €	30/07/2024	01/08/2024



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2024)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN	
MADRIGAL DE LA VERA	P1011400G	3.388,00 €	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MI QUIJOTE FLAMENCO	3.509,00 €	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT S.L	THE ROCKEST FORMACIÓN IN ROCK	6.897,00 €	01/08/2024	03/08/2024
LA ALDEA DEL OBISPO	P1001300A	3.388,00 €	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MI QUIJOTE FLAMENCO	3.509,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	DIVÁN DU DON	6.897,00 €	02/08/2024	04/08/2024
ALÍA	P1001700B	3.388,00 €	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MI QUIJOTE FLAMENCO	3.509,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	DIVÁN DU DON	6.897,00 €	04/08/2024	06/08/2024
SANTA MARTA DE MAGASCA	P1017100G	3.025,00 €	ENTREARTEAL-BADULAQUE S.L.	SERRANA	3.509,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	JAVATO Y LOS DISFRUTONES	6.534,00 €	05/08/2024	07/08/2024
BERZOCANA	P1003000E	3.025,00 €	ENTREARTEAL-BADULAQUE S.L.	SERRANA	3.509,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	JAVATO Y LOS DISFRUTONES	6.534,00 €	07/08/2024	09/08/2024
PLASENZUELA	P1015200G	3.025,00 €	ENTREARTEAL-BADULAQUE S.L.	SERRANA	3.509,00 €	JOSE VALHONDO SANCHEZ	LA SUITTE GIRA 2024	6.534,00 €	08/08/2024	10/08/2024
LOGROSÁN	P1011200A	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES S.L.	UNA COMEDIA RUSA	3.509,00 €	JOSE VALHONDO SANCHEZ	LA SUITTE GIRA 2024	6.897,00 €	10/08/2024	12/08/2024
PUERTO DE SANTA CRUZ	P1015600H	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES S.L.	UNA COMEDIA RUSA	3.509,00 €	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	LUZERO	6.897,00 €	11/08/2024	13/08/2024
ORELLANA DE LA SIERRA	P0609600B	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES S.L.	UNA COMEDIA RUSA	3.509,00 €	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	LUZERO	6.897,00 €	13/08/2024	15/08/2024
RUECAS	P5617301F	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCIPATO	4.114,00 €	NUOVO MANANTIAL FOLK, S.L.	VIVENCIAS	7.502,00 €	14/08/2024	16/08/2024
BERQUERENCIA DE LA SERENA	P0601800F	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCIPATO	4.114,00 €	NUOVO MANANTIAL FOLK, S.L.	VIVENCIAS	7.502,00 €	16/08/2024	18/08/2024
PALOMAS	P0609800H	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCIPATO	2.541,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN S.L.	LLARES FOLK "VETONIA A LUSTANIA"	5.929,00 €	17/08/2024	19/08/2024
HIGUERA DE LA SERENA	P0606400J	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA CIUDAD INVENTADA	2.541,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN S.L.	LLARES FOLK "VETONIA A LUSTANIA"	5.929,00 €	19/08/2024	21/08/2024
RETAMAL DE LLERENA	P0611200G	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA CIUDAD INVENTADA	4.114,00 €	ACETRE FOLK BILINGÜE, S.C.	A LA CASA DE LAS LOCAS	7.502,00 €	20/08/2024	22/08/2024
TRASIERRA	P0613400A	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA CIUDAD INVENTADA	4.114,00 €	ACETRE FOLK BILINGÜE, S.C.	A LA CASA DE LAS LOCAS	7.502,00 €	22/08/2024	24/08/2024



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2024)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN	
CAZADILLA DE LOS BARROS	P0602700G	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES	2.541,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN S.L.	MANSABORÁ FOLK "3 VIDAS"	5.929,00 €	23/08/2024	25/08/2024
PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES	2.541,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN S.L.	MANSABORÁ FOLK "3 VIDAS"	5.929,00 €	25/08/2024	27/08/2024
ATALAYA	P0601300G	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTROS	MADRECITA DEL ALMA QUERIDA	2.420,00 €	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO S.L	EL ARTE DE LA COPLA	5.808,00 €	26/08/2024	28/08/2024
CALERA DE LEÓN	P0602600I	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTROS	MADRECITA DEL ALMA QUERIDA	2.420,00 €	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO S.L	EL ARTE DE LA COPLA	5.808,00 €	28/08/2024	30/08/2024
BODONAL	P0602100J	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES S.L	RETIRO ESPIRITUAL	2.420,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	ROSARIO ABELAIRA, YO SOY CANCIÓN ESPAÑOLA	5.808,00 €	29/08/2024	31/08/2024
CABEZA LA VACA	P0602400D	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES S.L.	RETIRO ESPIRITUAL	2.420,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	ROSARIO ABELAIRA, YO SOY CANCIÓN ESPAÑOLA	5.808,00 €	31/08/2024	02/09/2024
ESPARRAGALEJO	P0604600G	3.388,00 €	SURIPANTA S.L	DEVACACIONES	2.420,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	COPLA Y FLAMENCO EN CLAVE DE JAZZ	5.808,00 €	01/09/2024	03/09/2024
VALDESALOR	P1000005G	3.388,00 €	SURIPANTA S.L	DEVACACIONES	2.420,00 €	PILAR BOYERO GÓMEZ	COPLA Y FLAMENCO EN CLAVE DE JAZZ	5.808,00 €	03/09/2024	05/09/2024
MONROY	P1012800G	2.420,00 €	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS S.L	EL MÁGICO VIAJE DE PATRI ZENNER	2.323,20 €	JOSE ANTONIO MARTÍNEZ PALMA	CORAZÓN DE FUEGO "WILLY WYLAZO"	4.743,20 €	04/09/2024	06/09/2024
TORREJÓN EL RUBIO	P1019400I	2.420,00 €	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS S.L	EL MÁGICO VIAJE DE PATRI ZENNER	2.323,20 €	JOSE ANTONIO MARTÍNEZ PALMA	CORAZÓN DE FUEGO "WILLY WYLAZO"	4.743,20 €	06/09/2024	08/09/2024
MEMBRIO	P1012200J	3.388,00 €	MARÍA INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.420,00 €	RAÚL CAYADO VELASCO	MIRIAM SÁEZ-QUIERO BAILAR EL MOMENTO	5.808,00 €	07/09/2024	09/09/2024
SANTIAGO DE ALCÁNTARA	P1017200E	3.388,00 €	MARÍA INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.420,00 €	RAÚL CAYADO VELASCO	MIRIAM SÁEZ-QUIERO BAILAR EL MOMENTO	5.808,00 €	09/09/2024	11/09/2024
CEDILLO	P1006300F	3.388,00 €	TAPTIC TEATRO S.C.	EL RASTRO DEL QUIJOTE	2.420,00 €	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	JORGE NAVARRO	5.808,00 €	10/09/2024	12/09/2024
SANCTI-SPIRITUS	P0611800D	3.388,00 €	TAPTIC TEATRO S.C.	EL RASTRO DEL QUIJOTE	2.420,00 €	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	JORGE NAVARRO	5.808,00 €	12/09/2024	14/09/2024



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2024) **ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.**

Ayuntamiento	CIF	Años disfrutados
PERALEDA DE LA MATA	P1014300F	2021
PERALEDA DEL ZAUCEJO	P0610100J	2021
RISCO	P0611400C	2021
RUANES	P1016400B	2021
SALORINO	P1016500I	2021
SALVATIERRA DE SANTIAGO	P1016600G	2021
SANTIBÁÑEZ EL ALTO	P1017400A	2021
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	P1017500H	2021
SEGURA DE LEÓN	P0612400B	2021
TÁLIGA	P0612900A	2021
TEJEDA DE TIÉTAR	P1018500G	2021
TIÉTAR	P1000022B	2021
TORRE DE SANTA MARIA	P1019200C	2021
TORREMOCHA	P1019600D	2021
TORREORGAZ	P1019700B	2021
VALDEHORNILLOS	P5619601G	2021
VALDEHÚNCAR	P1020300H	2021
VALDEÍÑIGOS	P1000007C	2021
VALDEMORALES	P1020500C	2021
VALDETORRES	P0613800B	2021
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	2021
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	P1022100J	2021
ABERTURA	P1000200D	2021
AHILLONES	P0600300H	2021
ALANGE	P0600400F	2021
ALCONERA	P0600800G	2021
ALDEA DEL CANO	P1001200C	2021
BENQUERENCIA	P1002800I	2021
BROZAS	P1003300I	2021
CAMPILLO DE LLERENA	P0602900C	2021
CAÑAMERO	P1004500C	2021
CASARES DE LAS HÚRDES	P1005200I	2021
GARCIAZ	P1007800D	2021



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2024) **ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.**

Ayuntamiento	CIF	Años disfrutados
GARLITOS	P0605700D	2021
GUIJO DE GALISTEO	P1009200E	2021
HERNÁN CORTES	P5619501I	2021
JERTE	P1011000E	2021
LA CUMBRE	P1007000A	2021
LA PESGA	P1014700G	2021
LADRILLAR	P1011100C	2021
MOHEDAS DE GRANADILLA	P1012700I	2021
MONTEMOLÍN	P0608600C	2021
PUEBLA DE LA REINA	P0610400D	2022
REBOLLAR	P1015700F	2022
SAN MARTÍN DE TREVEJO	P1016700E	2022
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	P1017000I	2022
TORREMAYOR	P0613200E	2022
VILLAR DE PLASENCIA	P1021800F	2022
ZORITA	P1022300F	2022
ABADÍA	P1000100F	2022
ALBALÁ	P1000700C	2022
ALCOLLARÍN	P1000900I	2022
ALDEANUEVA DEL CAMINO	P1001500F	2022
ALDEHUELA DE JERTE	P1001600D	2022
BATERNO	P0601700H	2022
BERROCALEJO	P1002900G	2022
CADALSO	P1004000D	2022
CASAR DE PALOMERO	P1005100A	2022
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	2022
CASAS DEL MONTE	P1005600J	2022
CILLEROS	P1006500A	2022
EL GORDO	P1008600G	2022
GARGALIGAS	P0600030A	2022
HERGUIJUELA	P1009500H	2022
IBAHERNANDO	PI010500E	2022
LA GARGANTA	PI007900B	2022



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2024) **ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.**

Ayuntamiento	CIF	Años disfrutados
MEDINA DE LAS TORRES	P0608100D	2022
MESAS DE IBOR	P1012300H	2022
OLIVA DE MÉRIDA	P0609400G	2023
PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	2023
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	P0616700A	2023
ALAGÓN DEL RIO	P6007701C	2023
BELVÍS DE MONROY	P1002700A	2023
CUACOS DE YUSTE	P1006900C	2023
DON ÁLVARO	P0604300D	2023
GARBAYUELA	P0605600F	2023
HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	2023
MATA DE ALCÁNTARA	P1012100B	2023
NAVALVILLAR DE IBOR	P1013500B	2019 Y 2022
PUEBLA DEL PRIOR	P0610600I	2019 Y 2022
EL TORVISCAL	P5617401D	2019 Y 2022
GARGÜERA	P1008200F	2019 Y 2022
HIGUERA DE LLERENA	P0606500G	2019 Y 2022
LA GRANJA	P1008800C	2019 Y 2022
LA LAPA	P0607100E	2019 Y 2022
LOS GUADALPERALES	P0618100B	2019 Y 2022
VALDEOBISPO	P1020600A	2019 Y 2023
VALVERDE DE BURGUILLOS	P0614200D	2019 Y 2023
VILLA DEL CAMPO	P1021100A	2019 Y 2023
VILLAMESÍAS	P1021300G	2019 Y 2023
BOTIJA	P1003200A	2019 Y 2023
CASTAÑAR DE IBOR	P1006100J	2019 Y 2023
CEREZO	P1006400D	2019 Y 2023
CRISTINA	P0604100H	2019 Y 2023
FUENTE DEL ARCO	P0605300C	2019 Y 2023
LLERA	P0607300A	2019 Y 2023
MAGUILLA	P0607600D	2019 Y 2023
MANCHITA	P0607900H	2019 Y 2023
TAMUREJO	P0613000I	2020 Y 2023



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2024) **ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.**

Ayuntamiento	CIF	Años disfrutados
TORREQUEMADA	P1019800J	2020 Y 2023
USAGRE	P0613600F	2020 Y 2023
VALDEFUENTES	P1020200J	2020 Y 2023
VALDELACASA DE TAJO	P1020400F	2020 Y 2023
VALENCIA DE LAS TORRES	P0613900J	2020 Y 2023
VALENCIA DEL VENTOSO	P0614100F	2020 Y 2023
VILLAGONZALO	P0615100E	2020 Y 2023
VILLALBA DE LOS BARROS	P0615200C	2020 Y 2023
VILLASBUENAS DE GATA	P1021900D	2020 Y 2023
ACEDERA	P0600100B	2020 Y 2023



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2024). **ANEXO III. SOLICITUDES DESESTIMADAS Y DESISTIDAS. MOTIVOS**

SOLICITANTE	MOTIVO
TORREFRESNEDA	Desestimada. Solicitud presentada fuera de plazo
MONTEMOLÍN (PALLARES)	Desestimada. No reúne los requisitos para ser beneficiario según punto décimo de la convocatoria
MONTEMOLÍN (SANTA MARIA DE NAVAS)	Desestimada. No reúne los requisitos para ser beneficiario según punto décimo de la convocatoria
MONTIJO (LÁCARA)	Desestimada. No reúne los requisitos para ser beneficiario según punto décimo de la convocatoria
LA CODOSERA	Desistido. No completa la documentación requerida

• • •